

Por la presente se les comunica, en certificado ejemplar, la adjudicación del contrato de redacción del plan de accesibilidad de Lapuebla de Labarca.

Contra el mismo podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien, contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Vitoria Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos en cumplimiento de lo ordenando en Lapuebla de Labarca a 23 de julio de 2020.

El Secretario, Jorge Gallo Medina.

JORGE GALLO MEDINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, CERTIFICO:

Que con fecha de 23 de julio de 2020 se adoptó por la Alcaldía, entre otras, la siguiente resolución:

Visto el expediente de contratación del servicio de redacción del plan de accesibilidad de Lapuebla de Labarca.

No habiendo candidatos excluidos.

Valorados los criterios subjetivos por informe del arquitecto asesor municipal de 26 de junio de 2020.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, tras la apertura de la oferta económica, en favor de María Arteche Astigarraga, en calidad de oferta más ventajosa, con un total de 75,46 puntos.

Justificada adecuadamente la baja desproporcionada, lo que se ha realizado siendo valorada la justificación favorablemente por el arquitecto asesor municipal en informe de 14 de julio de 2020.

Habiendo aportado la adjudicataria los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la cláusula 17ª el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Habiendo procedido al depósito de la garantía definitiva, por importe de 400,00 € mediante ingreso en metálico en las cuenta municipal en el Banco de Santander de fecha valor 21 de julio de 2020.

Estando publicados en el perfil del contratante el texto íntegro del informe técnico y las actas de la Mesa de Contratación, que motivan la presente resolución y a los cuales se remite.

Visto el informe favorable de fiscalización del compromiso del gasto de la intervención de esta fecha.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas por la D.A. 2ª de la LCSP 2017 y conformidad con lo establecido en el [artículo 159 de la LCSP 2017](#),

RESUELVE:

1º.- Adjudicar el contrato del "servicio de redacción del plan de accesibilidad de Lapuebla de Labarca" a María Arteche Astigarraga, Arquitecta.

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00 €)

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la formalización del contrato, en las oficinas municipales y ante el Secretario Interventor del Ayuntamiento, debiendo proponer fecha y hora, al menos con un día hábil de antelación, con carácter inmediatamente posterior a la recepción de la notificación de la resolución de adjudicación.

3º.- En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, además de imponerla las penalidades legalmente previstas, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores con expresión del régimen de recursos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Lapuebla de Labarca a 23 de julio de 2020.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.